

Número de expediente: 299/08.
 Infractora: "Lujoco, Sociedad Limitada Laboral".
 Acto: Resolución sancionadora.
 Domicilio indicado a efectos de notificaciones: Avenida de San Pablo, número 19, 28820 Coslada.
 Tipo de infracción: Leve.
 Número de expediente: 311/08.
 Infractor: Don Luis Sánchez Flores.
 Acto: Resolución sancionadora.
 Domicilio indicado a efectos de notificaciones: Calle Alcobendas, número 19, 28914 Leganés.
 Tipo de infracción: Leve.
 Número de expediente: DII/12/09.
 Solicitante: Doña Ana Belén Fernández Ruiz.
 Acto: Resolución de devolución de ingresos indebidos.
 Domicilio indicado a efectos de notificaciones: Calle Bronce, número 33, 28045 Madrid.
 Concepto: Tasa administrativa de juego.
 Número de expediente: 66/09.
 Infractor: Don Joaquín Orejón de la Torre.
 Acto: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador.
 Domicilio indicado a efectos de notificaciones: Calle Carmen, número 28, 28530 Morata de Tajuña.
 Tipo de infracción: Leve.
 Número de expediente: 113/09.
 Infractor: Don José Luis Gómez Torres.
 Acto: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador.
 Domicilio indicado a efectos de notificaciones: Calle Juliana, número 19, segundo, 28280 El Escorial.
 Tipo de infracción: Muy grave.
 Número de expediente: 130/09.
 Infractor: "Camacho Luna, Sociedad Limitada".
 Acto: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador.
 Domicilio indicado a efectos de notificaciones: Plaza de España, número 4, 28939 Arroyomolinos.
 Tipo de infracción: Leve.

(03/37.979/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 11 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se anuncia la Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador por supuesta infracción en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos (expediente número 90ALC/2009).

Habiéndose procedido por esta Dirección General de Comercio a la propuesta de resolución de procedimiento sancionador por supuesta infracción en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos e intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario,

HE RESUELTO

Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según se especifica en el Anexo Único.

Madrid, a 11 de noviembre de 2009.—La Directora General de Comercio, Carmen Cárdeno Pardo.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Propuesta de Resolución con un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes ante la Dirección General de Comercio de la Comunidad de Madrid, sita en la calle Príncipe de Vergara, número 132, de Madrid.

Lo que se comunica a los interesados indicados, a los efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por considerar que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos interesados.

Expediente: 90ALC/2009.

Imputado: Xueping Ye.

NIF/CIF: X-2641078-B.

Último domicilio conocido: Calle Isabel la Católica, número 8, 28320 Pinto (Madrid).

Sanción propuesta: 30.051 euros.

(01/4.710/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Notificación de laudos arbitrales.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio de su destinatario de laudos arbitrales emitidos en aplicación del artículo 17 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, que regula el Sistema Arbitral de Consumo ("Boletín Oficial del Estado" de 21 de mayo de 1993), dictado por el correspondiente Colegio Arbitral de la Junta Arbitral Regional de Consumo de la Comunidad de Madrid,

HE RESUELTO

Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 61 del mismo texto legal, de acuerdo con la redacción efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica ("Boletín Oficial del Estado" número 12, de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal, por considerar este Instituto Regional de Arbitraje de Consumo que la publicación íntegra del acto lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

Interesado y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento

Igor Rotaru. Avenida Fuenlabrada, 17, tercero C, 28912 Leganés (Madrid). — CAT081021. — Laudo arbitral. Posición procesal: Reclamante.

Amparo Leal Ramírez. Cabo de Tarifa, 110, 28053 Madrid. — CAT081420. — Laudo arbitral. Posición procesal: Reclamante.

Jessica Cervan Vidales. Avenida Padre Huidobro, 9, El Pilar, 28040 Madrid. — CAT081831. — Laudo arbitral. Posición procesal: Reclamante.

José Manuel Cumberras Carmona. Avenida Marquesas Montemayor, 3, p. 3, bajo B. — 04-ARBC-203.7/08. — Laudo arbitral. Posición procesal: Reclamante.

Rafael Dueñas Ortiz. Duque de Alba, 3, primero 3. — 04-ARBC-206.1/08. — Laudo arbitral. Posición procesal: Reclamante.

Beatriz Montemayor García. Rafael Bergamina, 5 A, segundo B, 28043 Madrid. — 05-ARBC-263.8/09. — Laudo arbitral. Posición procesal: Reclamante.

Manuel Escolano Neyra. Constancia, 41, quinto A, 28002 Madrid. — 05-ARBC-960.1/08. — Laudo arbitral. Posición procesal: Reclamante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, dentro de los diez días siguientes a esta notificación podrá pedir al Colegio Arbitral corrección, aclaración o complemento del laudo, previa notificación a la otra parte del escrito de corrección, aclaración o complemento del laudo.

Los anteriores laudos podrán ser recurridos en revisión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" 23 de diciembre de 2003), sin perjuicio de su posible anulación en los casos previstos en el artículo